

**CLAUSULA ADICIONAL N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIO No 02 DEL CONTRATO No. 202100153**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600089547 DE 2021
<b>PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 15 de febrero de 2022
<b>CONTRATISTA:</b>	DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN
<b>NIT:</b>	43.162.346
<b>CONTRATO MARCO No:</b>	202100153
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	En calidad de aliado proveedor, prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU
<b>VALOR DEL CONTRATO MARCO:</b>	CUANTÍA INDETERMINADA
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO</b>	12 meses, contados a partir del 03 de agosto de 2021
<b>ORDEN DE SERVICIO No:</b>	<b>1</b>
<b>OBJETO DE LA ORDEN DESERVICIO No 2:</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Personería de Medellín
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:</b>	CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$53.985.508)
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:</b>	Desde el 20 de agosto al 31 de diciembre de 2021
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	<b>Adicionar:</b> VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZPESOS (\$22.731.110)
<b>VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2</b>	<b>SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$76.716.618)</b>

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 2 del Contrato Marco 202100153, cuyo objeto es “prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU”, por la cual se adicionan recursos, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**A.** Que la orden de servicio No. 2 del contrato 202100153, se suscribió el día veinte (20) de agosto de 2021, por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$53.985.508)** incluido IVA y con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021

**B.** Que en cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, el veintinueve (29) diciembre de 2021, el supervisor del contrato presentó justificación con radicado 2021010669 y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para adicionar recursos por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZPESOS (\$22.731.110)**

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600089547 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001755
Certificado de Registro Presupuestal:	2021002047
Centro de costos:	32003
Rubro al presupuesto:	23202010030003-1 /8714102 23202020080038-1/8714102
Descripción al Rubro:	COMPRA DE LLANTAS MANTENIMIENTO PARQUE
Requerimiento N°:	2021101261

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Se adiciona a la orden de servicio No. 1 del contrato 202100153, la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$22.731.110)** quedando el valor total de la orden en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISÍS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$76.716.618)**

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**TERCERO:** El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente



**DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN**  
Representante legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y financiera

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Contratista - Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.